	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO:  MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 088 - 2020</b> <b>(ENERO 24 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.


**CONSIDERANDO:**

a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.

b) Que la señora **MARISOL CHAVERRIA VASQUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.786.658 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 4G # 39B-57 Manzana G Lote # 1, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0175.0001.000 (global) de La Arboleda Urbanización y Matrícula Inmobiliaria No. 375-93038, mediante poder otorgado a la señora **INGRI YOANA PEREA MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.428.490 expedida en Cartago, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, bajo el radicado 598 del 21 de noviembre del 2018, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Marisol Chaverria Vásquez; **3)** Certificado de tradición 375-93038 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Welmer Berrio Rodríguez No. 05700-06148 ANT ; **5)** Certificación del Arquitecto Welmer Berrio Rodríguez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez No. 17202-45760 CLD; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez; **8)** Copia de paz y salvo impuesto predial unificado; **9)** Poder otorgado de fecha 08 de noviembre de 2018 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago; **10)** Copia de la escritura pública No. 3.231 del 16 de



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	<b>RESOLUCION No. 088 - 2020</b> <b>(ENERO 24 DE 2.020)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 3

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

octubre de 2018 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago; **11)** Memorial de responsabilidad elaborado por el Ing. Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez de fecha 21 de noviembre de 2018; **12)** Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Héctor Fabio Hoyos Gutiérrez; **13)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por el Arq. Welmer Berrio Rodríguez.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) HÉCTOR FABIO HOYOS GUTIÉRREZ con Matrícula Profesional No. 17202-45760 CLD.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) WELMER BERRIO RODRÍGUEZ, con Matrícula Profesional No. 05700-06148 ANT.

g) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; Z8- Zona Residencial de Consolidación Tipo II, S2, Sector 2, Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1), Bifamiliar (R2.1), Multifamiliar (R3.1), anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión”; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Desarrollo, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.